



Montevideo, 1º de octubre de 2015.

R. de D.Nº243/2015

Acta 913

Expte.: 037/15.

VISTO: Las peticiones formuladas por los funcionarios de la Unidad de Tráfico Sres. Rafael Arabi C.9771, Nicolás Suárez C.10418, Diego Alves C.8730, Iván Ramos C.10139, Julio César Fulino C.9547, Andrés Córdoba C.9984, Gonzalo Martínez C.10555, Daniel Rodríguez C.10101, Gustavo Fernández C.10073, Richard Rodríguez C.9242, Marcelo Díaz C.9982, César Arias C.10458, Daniel Casavieja C.9983, Omar González C. 8042 y Sra. Silvia Domínguez C.10287, a efectos de que se les abone la compensación por Extensión Horaria correspondiente al período anterior al Convenio Colectivo suscrito entre la Administración Nacional de Correos y la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, el 9 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: I) Que valorados sus extremos y los informes producidos por la División Recursos Humanos, la Asesoría Jurídica sugiere no acceder a lo solicitado atendiendo a que la compensación señalada ya se encuentra incluida en la remuneración de los reclamantes desde antes del convenio colectivo vigente. II) Que de otorgarse lo reclamado la Administración estaría abonando una suma de dinero que no se encuentra justificada por una causa jurídica.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 del 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Denegar la solicitud planteada por los funcionarios Sres.: Rafael Eduardo Arabi Aguirre C.9771, Nicolás Eduardo Suárez Suárez C.10418, Diego Raúl Alves Mammolite C.8730,



Iván Matías Ramos Plaza C.10139, Julio César Fulino Cuello C. 9547. Andrés Javier Córdoba Aycardo C.9984, Gonzalo Homero Martínez Torres C.10555. Daniel Rodríguez C.10101, Gustavo Fernández López C.10073. Richard Washington Rodríguez Etchart C.9242, Marcelo Daniel Díaz Castro C.9982, César Eduardo Arias Martínez C.10458. Daniel Fernando Casavieja Favre C.9983, Omar Eduardo González Camilli C.8042 y Sra. Silvia Lilián Domínguez Guedes C.10287, notificándolos personalmente.

2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL